

Núm. 34.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 20 de Marzo de 1851.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 96.

Real Decreto nombrando Gobernador de esta provincia á D. Miguel María Fuentes.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me dice lo que copio:*

S. M. la REINA, por Real decreto expedido con fecha de ayer por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros, se ha dignado nombrar Gobernador de esa provincia á D. Miguel María Fuentes, cesante de igual cargo de la de Toledo. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1851.—Arteta.—Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

*Y habiéndome encargado en este dia del mando de esta provincia, se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de la misma. Valladolid 19 de Marzo de 1851.—Miguel María Fuentes.*

Núm. 97.

Real orden mandando se suspendan las operaciones del sorteo que debia verificarse en el próximo mes de Abril.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se ha expedido la Real orden siguiente:*

Pendiente de la discusion de las Córtes el proyecto de ley para autorizar al Gobierno á plantear la ley de reemplazos en los términos que fué aprobada por el Senado en la legislatura anterior, con las modificaciones que las circunstancias y el bien público exigen, S. M. la REINA se ha dignado

mandar que hasta que las Córtes discutan y S. M. sancione el referido proyecto de ley suspenda V. S. las operaciones del sorteo que con arreglo á la legislacion vigente debia verificarse en el próximo mes de Abril, comunicando al efecto las disposiciones correspondientes á los Alcaldes de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1851.—Arteta.

*Lo que se publica en el Boletin oficial para su puntual cumplimiento. Valladolid 18 de Marzo de 1851.—El G. I., Anselmo Merino.*

Núm. 98.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de Isidoro Rodriguez, cuyas señas se expresan al pie de esta circular, natural de San Miguel de la Ribera, como autor del robo egecutado con violencia en la casa del Vicario de aquel pueblo la noche del 5 del corriente, poniéndolo en caso de ser aprehendido á disposicion del Juez de primera instancia de Fuentesauco. Valladolid 18 de Marzo de 1851.—El G. I., Anselmo Merino.

*Señas del Isidoro Rodriguez.* Edad 26 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño claro, barba poblada negra, ojos pardos y bastantes tiernos, nariz regular, color sano y algo claro, viste calzon de paño diez y ocho oscuro, botin abierto, chaqueta sin solapa con presillas del mismo paño, anguarina de idem en buen uso, sombrero calañes baitillo ancho, faja encarnada, chaleco de percal y zapatos nuevos punta redonda.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El confinado Manuel Villalba Arenas, cuya media filiacion se inserta al pie de esta circular, se fugó del presidio de la carretera de Vigo en la tarde del dia 13 del corriente.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad que procuren su captura, remitiéndole á mi disposicion con toda seguridad si fuese habido. Valladolid 18 de Marzo de 1851.—El G. I., Anselmo Merino.

Mayoría del Presidio del Canal de Castilla.— Media filiacion del confinado Manuel Villalba Arenas, hijo de Santos y de Tomasa, natural de Madrid, partido de id., provincia de id., vecindado en id., de estado soltero y de oficio labrador. Estatura 5 pies, edad 50 años, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de Juan Gomez, cuyas señas se expresan al pie de esta circular, natural de Castronuño, fugado de la cárcel de Torrecilla de la Orden, poniéndolo en caso de ser aprehendido á disposicion del Juez de primera instancia de la Nava del Rey. Valladolid 18 de Marzo de 1851.—El G. I., Anselmo Merino

*Señas del fugado.* Estatura bien cumplida, buen mozo, bastante rojo, colores encendidas, fuerte, ojos azules, en el labio superior una cicatriz pequeña, de 28 á 30 años de edad, montaba un caballo.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**DON ILDEFONSO LOPEZ DE ALCARÁZ, Gobernador de esta provincia, etc. etc.**

Habiendo acudido á mi autoridad D. Mariano Perez Rodriguez y Manuel Luengo, vecinos de Torrelobaton, solicitando permiso para establecer una parada pública en el referido pueblo, y teniendo acreditado, segun el expediente que obra en este Gobierno, reúne las circunstancias que exige la Real orden de 13 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y tres Garañones, cuyas señas se expresan á continuacion, expido la presente credencial que le servirá de autorizacion bastante para poder abrir el establecimiento, sugetándose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real orden de 13 de Abril.

Valladolid 28 de Febrero de 1851.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

*PARADA de D. Mariano Perez Rodriguez y Manuel Luengo, en Torrelobaton.*

**SEÑAS DE LOS CABALLOS.**

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Voluntario. . . . .	Castaño, estrella irregular, bebe del anterior: hierro una U muy abierta con cruz y calamon al palo derecho. . . . .	6. . . . .	7. . . . .	6. . . . .	Arpea de los dos. . . . .	Del Mediodia.
Sultan. . . . .	Castaño cerbano, calzado de los pies. . . . .	5. . . . .	7. . . . .	5. . . . .	"	Del Norte.
<b>RESEÑA DE LOS GARAÑONES.</b>						
Manchego. . . . .	Negro, bociblanco, blanco al rededor de los ojos. . . . .	10. . . . .	7. . . . .	2. . . . .	"	"
Gallardo. . . . .	Negro, bociblanco, blanco en la parte inferior del pecho y vientre. . . . .	8. . . . .	7. . . . .	2. . . . .	"	"
Benavente. . . . .	Negro, castaño al rededor de los ojos, bociblanco, nalgas labadas. . . . .	6. . . . .	6. . . . .	9. . . . .	"	"

*Administracion principal de Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.*

El dia 7 del corriente he tomado posesion y encargado de esta Administracion con que S. M. se dignó honrarme por Real orden de 15 de Febrero último.

Los deseos que me animan es evitar toda clase de molestia y perjuicio á los interesados que tengan asuntos en esta dependencia, asi como desearia no tener que usar del rigor del apremio contra los deudores. Muy fácil puede ser lo último si estos al vencimiento de los plazos se presentan dóciles á solventarlos, no siendo morosos en tan sagrado deber. La consignacion señalada por el Gobierno en el presente mes es bastante crecida, tomada sin duda de los muchos descubiertos que arrojan los antecedentes que por esta oficina se hallan remitidos. El cubrirla hasta con exceso es la principal obligacion de todo funcionario público, y por lo tanto no puedo menos de recordar á todos los sugetos que se encuentren debiendo por arrendamientos de fincas, réditos de censos, plazos de compras de bienes nacionales de ambos clerros, ó por otro cualquier concepto relativo al ramo, lo solventen inmediatamente si quieren libertarse de los perjuicios que en otro caso, y á pesar de mi carácter, podrán seguirseles.

Creo, pues, que nadie dará lugar á que se adopten semejantes medidas, conociendo que este es el único medio de conciliar los intereses del Estado. Valladolid 14 de Marzo de 1851.—Manuel Jesus Bustelo.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Se enajena á censo reservativo una casa propia del Hospital de Santa María de Esgueva de esta Ciudad, sita en la calle de la Librería y señalada con el núm. 14. Su tasacion en venta es de 14,666 rs., y en renta 526 rs. anuales.

El acto del doble remate se verificará el dia 15 del próximo Abril ante el Alcalde de esta Capital y en el local de este Gobierno de provincia hora de las once de su mañana, hallándose de manifiesto en las respectivas Secretarías el expediente y pliego de condiciones. Lo que se anuncia para conocimiento del público. Valladolid 15 de Marzo de 1851.—El G. I., Anselmo Merino.

*Dirección general de Obras públicas.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Febrero próximo pasado se ha señalado el dia 29 del corriente mes á la una de la tarde en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la ciudad de Valladolid ante el Gobernador de la provincia, para la subasta de las obras de nueva construccion de varios trozos de la carretera desde dicho punto á Cala-

tayud, comprendidos en la referida provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es el que aparece del siguiente resúmen.

Trozo núm. 5.º	{ Desde la salida de Quintanilla de abajo hasta la entrada de Quintanilla de arriba. . . . . }	696,000
Trozo núm. 6.º	{ Desde la esquina del Campo-santo de la Iglesia de Quintanilla de arriba hasta la ermita del Humilladero de Peñafiel. . . . . }	494,000
Trozo núm. 7.º	{ Desde Peñafiel al límite de la provincia de Valladolid con la de Burgos. . . . . }	747,000
	Puente de Tudela de Duero. . . . .	728,000
	Ensanche del de Peñafiel. . . . .	97,000
	<b>Total rs. vn. . . . .</b>	<b>2.822,000</b>

Los planos, presupuestos detallados y condiciones facultativas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio, así como la proposicion sobre la que ha de girar la subasta, y en la secretaría del Gobierno de Valladolid, para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

*Previsiones para el remate.*

1.ª Solo podrán tomar parte en la licitacion las personas que acrediten en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en la pagaduría del Ministerio citado en esta córte (en Valladolid en la depositaria de Obras públicas) el cinco por ciento de la cantidad del presupuesto correspondiente á la obra que quieran rematar, en dinero metálico, ó en acciones de caminos procedentes de la Direccion general de Obras públicas.

2.ª Principiará el acto con la presentacion de los documentos que dan derecho para licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones que estimen necesarias; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta no se admitirá observacion ni explicacion que la interrumpa.

3.ª Se hará lectura de este anuncio con sus prevenciones, de las condiciones generales, de las particulares económicas, de las facultativas, bajo las cuales se han de egecutar las obras, y del resúmen de presupuesto de las mismas.

4.ª Finalizada la lectura de los documentos mencionados, el presidente fijará el término de media hora para la admision de mejoras; y trascurrido aquel, concluirá el acto cuando lo creyere conveniente, apercibiendo antes por tres veces el remate.

5.ª La menor mejora admisible en la subasta será de dos mil reales, y todas las que se hagan deberán recaer sobre la cantidad total del presupuesto de las obras.

6.ª Una vez concluido el remate, será inadmisibile cualquiera mejora que se ofrezca con posterioridad.

7.ª Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta podrán retirar la garantía presentada luego que haya terminado el remate; pero quedará retenida la del que hubiese causado remate á su favor, para que constituya la fianza correspondiente.

8.ª Del acto del remate que tenga lugar en la pro-

vincia se remitirá á la Direccion un testimonio de todo lo actuado, autorizado por el escribano que intervenga y legalizado en forma.

9.<sup>a</sup> Ningun remate tendrá validez ni efecto hasta tanto que haya recaído la aprobacion superior.

10.<sup>a</sup> Cuando el resultado de los remates verificados en Madrid y en la provincia respectiva fuese igual en cantidad, pero en favor de distintas personas, se celebrará otra nueva subasta entre las mismas hasta que las obras queden rematadas á favor del mejor postor.

11.<sup>a</sup> Si el remate se adjudicase á persona que hubiese licitado fuera de Madrid, será de su cuenta constituir en la pagaduría del Ministerio la fianza del cinco por ciento de la cantidad en que se hubiesen rematado las obras, y otorgar la correspondiente escritura, renunciando en ella el fuero de su domicilio.

Madrid 12 de Marzo de 1851. = Suárcase,

#### *Comision superior de Instruccion primaria de Búrgos.*

Se halla vacante la escuela de niñas de Gumiel de Izan, cuya dotacion consiste en 2,000 rs. satisfechos de fondos municipales, y ademas 2 mrs. que pagará cada una de las niñas concurrentes por retribucion semanal. Las aspirantes á dicha escuela deberán presentar en esta Secretaría, dentro del plazo que se señale, los documentos que se exigen por el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, puesto que sin estos requisitos ninguna será admitida á los ejercicios de oposicion, en los que se verifiquen el próximo mes de Junio. Búrgos 8 de Marzo de 1851. = El Presidente, Dionisio Gainza. = P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.*

El Ayuntamiento constitucional de esta Villa saca á la subasta en público remate el aprovechamiento de los pastos de primavera y verano del corriente año, el que tendrá lugar el dia 25 del actual en sus Salas Consistoriales de diez á doce de su mañana. Las personas que gusten interesarse en su arriendo concurrirán el dia y hora señalados. Medina del Campo Marzo 16 de 1851. = El A. C., Valentin Beloso.

#### *Alcaldía constitucional de Castromonte.*

No habiendo tenido efecto el arriendo de los prados titulados Garinos y la Redonda por falta de licitadores, ha acordado el Ayuntamiento señalar los dias 6 y 20 de Abril próximos para el remate en el Consistorio de esta Villa de once á doce de sus respectivas mañanas, bajo el tipo en el primer remate de 1,500 rs., y de 1,000 en el segundo, quedando vigentes las demas condiciones insertas en el expediente, sin otra diferencia que la duracion

del contrato que se entiende por todo el año actual. Castromonte 17 de Marzo de 1851. = El Marqués del Trebolar.

#### *Alcaldía constitucional de Villanueva de Duero.*

Con la competente autorizacion la Corporacion Municipal de esta villa tiene dispuesto celebrar en público remate el arriendo de pastos de primavera y verania del Comun de la misma, el dia 6 del próximo Abril en su Sala Capitular de once á doce de la mañana, sirviendo de base la cantidad de 800 reales en que se hallan tasados, y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de la misma Corporacion. Y he dispuesto su publicidad con objeto de convocar licitadores. Villanueva de Duero 5 de Marzo de 1851. = El A. C., Gavino Llanos. = Simon de Moneo, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.*

Esta Municipalidad tiene acordado celebrar en pública subasta el arriendo de pastos de primavera y verania de la pertenencia de estos propios para el año actual, el dia 6 del inmediato Abril de diez á once de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 600 reales en que se hallan tasados y demas condiciones que se manifiestan en la Secretaria de dicha Corporacion. Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y demas efectos oportunos. Villanueva de Duero 5 de Marzo de 1851. = El Presidente, Gavino Llanos. = P. O. D. A., Simon de Moneo, Secretario.

#### **CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.**

*Domingo 16 de Marzo de 1851.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 158 imposiciones, de las cuales 4 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 3,352.  
Se ha devuelto á peticion de un interesado. . . 1,000.

El Director de Semana,

Antonio Florencio de Vildósola.

#### *Compañía del Canal de Castilla. = Direccion Local.*

La Direccion de la Compañía, en observancia del artículo 39 de sus estatutos, ruega á los Señores accionistas se sirvan concurrir con los extractos de inscripcion desde el dia 12 del corriente mes á sus oficinas en Madrid, casa del Sr. Marqués de Remisa, calle de San Miguel núm. 23, á percibir un 3 por 100 sobre el importe de las acciones correspondiente á los productos de 1850. Valladolid 15 de Marzo de 1851. = El Director Local, José Rafo.